



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 07761-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;



Que, con Nota Informativa N° 0399-2023-DE-HONADOMANI-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería en atención a la Nota Informativa N°0194-2023-JECEyS-HONADOMANI-SB, emitida por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Central de Esterilización y Suministro, remite a la Dirección Ejecutiva de Administración el expediente para la Adquisición de Esparadrapo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Diferentes Servicios de la Institución del HONADOMANI-SB, adjuntando especificaciones técnicas; asimismo, se adjunta Anexo 5 para ser incluido en el cuadro multianual, enviado por la Jefa de Central de Esterilización (Memorándum N° 553-2023-DE-HONADOMANI-SB). Siendo derivado al Equipo de Programación con fecha 14.04.2023;



Que, con Nota Informativa N° 923-OL N° 470-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefatura de la Oficina de Logística en Coordinación con la Jefa del Equipo de Programación de la Oficina de Logística en atención al Expediente N° 07761-23, manifiesta a la Jefatura del Departamento de Enfermería que, el Equipo de Programación ha cumplido en realizar la indagación de mercado, procediendo a remitir las Cotizaciones y las Actas de Evaluación y Validación a su despacho, a fin de que se realice la evaluación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, en un periodo no mayor a un (01) día hábil bajo responsabilidad, las mismas que deben ser aprobadas por el área usuaria, para lograr satisfacer la necesidad real para la atención oportuna en la institución;



Que, con Memorándum N° 0833-2023-DE-HONADOMANI9-SB, la Jefa del Departamento de Enfermería informa a la Jefa de Logística en respuesta a lo solicitado en la Nota Informativa N° 923-OL N° 470-EP-HONADOMANI-SB, remite la Nota Informativa N° 0284-2023-JECEyS-HONADOMANI-SB enviada por la Jefa de Enfermeras del Servicio de Central de Esterilización y Suministro adjuntando el Acta de Evaluación y Validación de las Especificaciones Técnicas del Esparadrapo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1 m Aprox. X 6 Cortes para los Diferentes Servicios de la Institución, y firmada respectivamente por las áreas usuarias;



Que, mediante Informe N°235-OL N° 234-EP-2023-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, informan al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la indagación de mercado realizado para la "Adquisición de Esparadrapo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Diferentes Servicios de la Institución-HONADOMANI-SB, ascendente al monto de S/ 175,728.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Ocho Con 00/100 Soles), siendo necesaria la inclusión al PAC 2023 a través del acto resolutivo correspondiente, solicitan a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emitir la correspondiente previsión presupuestal;



Que, a través del Proveído N° 210 -2023-OEPE-HONADOMANI-SB el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suya en todos los extremos la Nota Informativa N°627-2023-UP-OEPE-HONADOMANI-SB, emitida por el Coordinador del Equipo de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Esparadrapo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los diferentes Servicios de la Institución-HONADOMANI-SB, ascendente al monto de S/ 175,728.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Ocho Con 00/100 Soles), otorga la Certificación de Crédito Presupuestario CCP. N° 0000001331), con cargo a afectar los Recursos Financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), Clasificador de Gastos 23.18.21 – Material, insumos, instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio por el monto de S/102,508.00 (Ciento Dos Mil Quinientos Ocho Con 00/100 Soles), periodo otorgado 2023; Meta Presupuestal 103- Atención en Hospitalización, con Código de Transferencia N° 0000514-2023, y el saldo será mediante Previsión Presupuestal N° 020, para el año fiscal 2024, la suma de S/ 73,220.00 Soles;



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

Que, mediante Proveído N° 21-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Esparadrappo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los diferentes Servicios de la Institución-HONADOMANI-SB, ascendente al monto de S/ 175,728.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Ocho Con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada "Adquisición de Esparadrappo Hipo Alergénico de Tela 5cm x 9.1m Aprox. X 6 Cortes para los Diferentes Servicios de la Institución-HONADOMANI-SB, ascendente al monto de S/ 175,728.00 (Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Veinte y Ocho Con 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.



Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
[Firma]
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado



SRA. MONICA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° 191086, Fecha 2023

DJTR/VBFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DPTO DE ENFERMERÍA
- OAJ
- OEI
- Archivo



ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME**

C) SIGLAS: **UNIDAD EJECUTORA 149**

F) PUEGO: **MINISTERIO DE SALUD**

B) AÑO: **2023**

E) RUC: **20137729751**

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N. REF	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CODIGO DE UBICACIÓN			OBSERVACIONES
											DEPA	PROV	DIST	
1	0-NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 - Bienes	ESPARADRAPO HIPOTALERGENICO DE TELA 5 CM X 9.1 M APPROX. X 6 CORTES	175.728 00	Soles	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	JUNIO	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MONTO TOTAL **175.728,00**



PAGINA EN BLANCO